



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

- **ORDENA EL PLENO DEL TET AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, EMITIR UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL JEFE DE SECTOR “LA PERA”.**

En la sesión pública efectuada el día de hoy, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco resolvió cinco Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

En relación al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 33, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, acordó ordenar al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, emitir una nueva convocatoria para elegir al jefe de sector “La Pera”. En el juicio promovido por Nury Cruz López y/o Nuri Cruz López y Elia del Carmen Rodríguez Hernández, quienes se ostentaron como aspirantes a delegadas del sector mencionado, las actoras se duelen de que en dicha convocatoria, no se incluyó al sector La Pera.

El Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco estimó que el ayuntamiento, en aras de maximizar la protección de los derechos de los habitantes del Sector La Pera, del citado municipio, debió preferir que sean los ciudadanos quienes elijan a sus representantes, en razón de que el derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de la democracia y una de las formas en que los ciudadanos expresan libremente su voluntad y ejercen el derecho a la participación política, por lo que el Pleno del Tribunal ordenó al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, para que emita una convocatoria en un término de tres días en la que se incluya al sector La Pera.

En cuanto al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 34, promovido por los ciudadanos Israel Zapata Cruz y Alvis Silván Acosta, impugnan la elegibilidad del ciudadano Héctor Zapata Cruz, quien resultó ganador de la elección de delegados del ejido Tequila, Segunda Sección de Jalapa, Tabasco, por considerarlo inelegible, el Pleno del Tribunal Electoral confirmó la elección del delegado municipal, al declararse infundado el agravio expresado por los actores, quienes señalaron que el ciudadano Héctor Zapata Cruz, se desempeña como operador general del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, al entrar al estudio, el ponente consideró que sí bien es cierto, que dicha persona resulta ser un servidor público, también es cierto que en el ejercicio de sus funciones no maneja recursos económicos y materiales, con los que pueda ejercer actos de presión entre los habitantes de dicho ejido donde participó como candidato a delegado, por lo que con su sola función, no puede estimarse que tenga facultades de mando o autoridad, y que con ella se considera inelegible.



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

En el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 36, promovido por Zenaida Sánchez Sánchez, en su calidad de candidata a delegada municipal del poblado Oxolotán del municipio de Tacotalpa, Tabasco, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco acordó desechar de plano el juicio promovido, toda vez que mediante escrito, de manera voluntaria, la actora de desistió del presente medio de impugnación.

Respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 39, interpuesto por José Enrique Llergo Sánchez, en su calidad de candidato a jefe de sector del ejido Graciano Sánchez, del municipio de Tacotalpa, Tabasco, el Pleno acordó declarar infundados los agravios expuestos por el actor, quien señaló la falta de facultad de la Comisión de Participación Social y Atención Ciudadana para anular la elección, agravio que resultó infundado debido a que de las constancias que obran en autos y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se desprende que la Comisión de Participación Social y Atención Ciudadana, sí es competente para conocer y fallar en el presente juicio.

En cuanto al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 35, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco no aprobó la propuesta de desechar planteada por la jueza instructora, a quien se insta para que proceda a dictar el auto de admisión correspondiente. En el juicio las promoventes, Natividad Martínez Serafín y Adriana Pérez García, se duelen de la negativa del ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, de recibirles el escrito mediante el cual pretenden inconformarse con el desechar de su solicitud de registro como candidatas a delegadas municipales, propietaria y suplente, respectivamente, de la ranchería Huacta y Tequila, Segunda Sección, de dicho municipio.